INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 - "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID. Nº 361.732

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador designados según Resolución MINNA Nº 397/2019, de fecha 29 de mayo del 2019, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 - "Adquisición de Cubiertas" con ID: 361732, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha treinta de abril del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la carta de invitación del llamado.

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CD Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID. Nº 361.732.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 14/2019** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea el correspondiente respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 86/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 361.732, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** que lo reglamenta.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **treinta** de abril del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **05 (cinco)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACIÓN
- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	Gs. 96.119.980 (Guaraníes Noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos ochenta).	Cotiza todos los ítems
- **CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.**	Gs. 82.900.000 (Guaraníes Ochenta y dos millones novecientos mil).	No cotiza el ítem 6
- **CHACOMER S.A.E.**	Gs. 40.357.500 (Guaraníes Cuarenta millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos).	Cotiza los ítems 1, 3 y 5
- **PLUSCAR S.A.**	Gs. 107.236.650 (Guaraníes Ciento siete millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta).	Cotiza todos los ítems
- **TRANS ITAPUA S.R.L.**	Gs. 57.015.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones quince mil).	No cotiza el ítem 6

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

En el Acta de Apertura no se dejó constancia de ninguna observación.

CUARTO: El comité de Evaluación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CENTRO**

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. [illegible] VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

DEL NEUMATICO S.A., CHACOMER S.A.E., PLUSCAR S.A. y TRANS ITAPUA S.R.L., en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, analiza en detalle los siguiente documentos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

La firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **CHACOMER S.A.E.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **PLUSCAR S.A.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **TRANS ITAPUA S.R.L.** presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente:

El firmante de la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** es el Sr. Alejandro Bellon en calidad de Presidente, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2018, el cual se encuentra activo en la constancia del SIPE N° 1544403, y que fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo que se tiene por acreditada la representación.----------

Los firmantes de la oferta presentada por la firma **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**; son el Sr. Mauricio Serrati Singer en calidad de Presidente y el Sr. Mario Netto Serrati en calidad de Director, de conformidad al Acta de Asamblea N° 29 de fecha 10 de abril del 2018, el cual se encuentra activo en la constancia SIPE N° 1544497, y que fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dichas personas, con lo cual se tiene por acreditada la representación.----------

La firma oferente **CHACOMER S.A.E.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Santiago Monti López, quien cuenta con poder según Escritura matriz N° 189 del 04/12/2006. Protocolo Comercial Sección "B" Poder Especial para Licitación, inscripta en la sección de Poderes con el N° 1085 Serie "F", Sección, Div. I, folio 3632 y vlto. y ratificada según Escritura matriz N° 30 folio 111 y sgtes. del Protocolo de División Civil, Sección "B" del Registro Notarial N° 136 con Asiento en Asunción presentado a través de la constancia del SIPE N° 1544445, el cual fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada la representación.----------

El firmante de la oferta presentada por la firma **PLUSCAR S.A.**; es el Sr. Rubén Darío Valenzuela en calidad de Apoderado de la S.A., de conformidad al Poder Especial de Representación, presentado a través de la constancia del SIPE N° 1544367, el cual fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada la representación.----------

El firmante de la oferta presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.**; es el Sr. Emilio Daniel Chávez, en calidad de Socio Gerente de la S.R.L., de conformidad al Poder Especial de Representación, presentado a través de la constancia del SIPE N° 1544368, el cual fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada la representación.----------

WALTER CORONEL
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Garantía de mantenimiento de oferta:

Todas las firmas oferentes, **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CENTRO DEL NEUMATICO S.A., CHACOMER S.A.E., PLUSCAR S.A. y TRANS ITAPUA S.R.L.,** presentan las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta debidamente extendidas por el plazo y los montos cubren el porcentaje requerido como se solicita en la Carta de Invitación.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, presentó según constancia SIPE N° 1544403, la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Alejandro Bellon en calidad de presidente, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente.----------

La firma oferente **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**, presentó según constancia SIPE N° 1544497, la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Mauricio Serrati Singer en calidad de Presidente y el Sr. Mario Netto Serrati en calidad de Director de la S.A., cuyos documentos que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados anteriormente.----------

La firma oferente **CHACOMER S.A.E.**, presentó según constancia SIPE N° 1544445, la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Santiago Monti López, en carácter de representante legal, cuyos documentos acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados anteriormente.----------

La firma **PLUSCAR S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Rubén Darío Valenzuela en calidad de Apoderado, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **TRANS ITAPUA S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr, Emilio Daniel Chávez, en calidad de Socio Gerente, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CENTRO DEL NEUMATICO S.A., CHACOMER S.A.E., PLUSCAR S.A. y TRANS ITAPUA S.R.L.,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación. Por tanto se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TRANS ITAPUA S.R.L.	PLUSCAR S.A.	CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER SAE
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL A. COSTAFI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1544497	CUMPLE SIPE Nº 1544403	CUMPLE SIPE Nº 1544445
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE Nº 1544368	CUMPLE SIPE Nº 1544367	CUMPLE SIPE Nº 1544497	CUMPLE SIPE Nº 1544403	CUMPLE SIPE Nº 1544445
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE Nº 1544368	CUMPLE SIPE Nº 1544367	CUMPLE SIPE Nº 1544497	CUMPLE SIPE Nº 1544403	CUMPLE SIPE Nº 1544445

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación (enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 21909/03 en concordancia con las IAO 31.4), de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas, y que el margen de preferencia nacional no es aplicado en este caso debido a que todos los productos cotizados son de procedencia extranjera. ----------

SEPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la primera oferta con el precio más bajo para el **Ítem N° 1: Cubierta para camioneta LTR 245/70R16**, correspondiente a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 1	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
TRANS ITAPUA S.R.L.	1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	Goodride	China	445.000	17.800.000

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis del precio ofertado, el Comité observó que el mismo se encuentra por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se podrá apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

Cabe mencionar que a los efectos de la evaluación de la capacidad financiera y experiencia se solicitaron los correspondientes balances y copias de contratos (con sus facturas, órdenes de compra) y documento que avale la cadena de Autorización del Fabricante o Distribuidor del oferente, dicha solicitud se realizó mediante la nota N° 32, recibido por el oferente en fecha 10 de mayo del corriente, teniendo un plazo de 24 horas. La empresa TRANS ITAPUA S.R.L. respondió en la misma fecha en que recibió la solicitud, conforme al sello con mesa de entrada de la DUOC N° 414.----------

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL LACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

No obstante, el documento presentado por el oferente para acreditar la autorización de fabricante no abarca la marca GOODRIDE, ofertada para el presente ítem. ----------

Por otra parte, en lo que respecta a la experiencia, según los documentos verificados el oferente tampoco ha cumplido con el volumen de contrato o facturación requerido, específicamente del año 2017, como se observa en el siguiente resumen:

Experiencia oferente: TRANS ITAPUA S.R.L.		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**78.500.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**39.250.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	19.200.000	NO CUMPLE
2018	199.895.000	CUMPLE

En estas condiciones se concluye que la empresa TRANS ITAPUA S.R.L. no cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad técnica y experiencia, por tanto dicha oferta es rechazada, debiendo pasarse a la evaluación de la siguiente oferta.

OCTAVO: La segunda oferta en el orden de precios para el ítem **Ítem N° 1: Cubierta para camioneta LTR 245/70R16**, es de la firma **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM Nº 1	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	Pirelli	Mercosur	599.000	23.960.000

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que el mismo si bien se encuentra por encima del precio referencial, no supera el margen indicado en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera y experiencia se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Oferente: Centro del Neumático S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	30.797.071.384	33.246.851.859	64.043.923.243	32.021.961.622	CUMPLE
	Pasivo corriente	7.697.102.725	8.466.434.217	16.163.536.942	8.081.768.471	
	Activo corriente / Pasivo corriente				3,96	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: Centro del Neumático S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	7.697.102.725	8.466.434.217	16.163.536.942	8.081.768.471	CUMPLE
	Activo total	41.111.662.810	44.420.133.124	85.531.795.934	42.765.897.967	
	Pasivo total / Activo total				0,19	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: Centro del Neumático S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL A. COSTAFE
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RENTABILIDAD	Utilidad Neta	1.522.580.461	2.573.466.262	4.096.046.723	2.048.023.362	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	2.000.000.000	1.000.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				2,05	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Experiencia oferente: CENTRO DEL NEUMATICO S.A.		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**78.500.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**39.250.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	340.589.557	CUMPLE
2018	316.010.000	CUMPLE

En cuanto a la capacidad técnica, se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de no poseer Título de Marca.	Cumple
Garantía escrita de que las cubiertas cubran un kilometraje utilizado de 40.000 Km. como mínimo contados a partir de la colocación e inspección de las mismas.	Cumple

En cuanto a otros documentos que también son requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que todos fueron presentados en debida forma por el oferente, como ser: certificado de cumplimiento tributario, patente, y la declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, conforme a la Resolución DNCP N° 941/2010.----------

NOVENO: Que con relación a la capacidad legal, además de la presentación de la correspondiente declaración jurada, el comité evaluador verificó a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Mauricio Serrati Singer con C.I.N° 350.040 (Presidente), y el Sr. Mario Netto Serrati con C.I.N° 1.976.643 (Director), no se encuentran registrados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados N° 952768 y 952773.----------

Y por último, para lo que hubiere lugar, también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente no se encuentra inhabilitada, por lo que se puede proseguir a emitir la correspondiente recomendación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe.----------

DECIMO: Pasando al **Ítem N° 2: Cubierta para camioneta LTR 205/75R16**, si bien la primera oferta en el orden de precios corresponde a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L,** dicho oferente ya fue evaluado en el ítem N° 1 donde se concluyó que la misma no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica, por lo que en este caso también es rechazada por los mismos motivos, y se pasa a analizar la siguiente oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 2	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	2	Cubierta para camioneta LTR 205/75R16	Unidad	Unidad	8	Fate O	Argentina	521.510	4.172.080

Se procede a seleccionar Provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia,

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que el mismo se encuentra por encima del precio referencial pero a su vez no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera y experiencia se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Oferente: Automotive S.A.I.E.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	23.253.283.749	22.568.061.869	45.821.345.618	22.910.672.809	**CUMPLE**
	Pasivo corriente	7.652.133.012	5.880.663.186	13.532.796.198	6.766.398.099	
	Activo corriente / Pasivo corriente				3,39	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: Automotive S.A.I.E.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	7.652.133.012	5.880.663.186	13.532.796.198	6.766.398.099	**CUMPLE**
	Activo total	26.707.960.730	28.605.972.444	55.313.933.174	27.656.966.587	
	Pasivo total / Activo total.				0,24	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: Automotive S.A.I.E.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	2.714.188.511	3.543.564.584	6.257.753.095	3.128.876.548	**CUMPLE**
	Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	4.000.000.000	2.000.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				1,56	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Experiencia oferente: AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**78.500.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**39.250.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	127.284.480	CUMPLE
2018	110.068.000	CUMPLE

En cuanto a la capacidad técnica, se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de no poseer Título de Marca.	Cumple
Garantía escrita de que las cubiertas cubran un kilometraje utilizado de 40.000 Km. como mínimo contados a partir de la colocación e inspección de las mismas.	Cumple

En cuanto a otros documentos que también son requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que todos fueron presentados en debida forma por el oferente, como ser certificado de cumplimiento tributario, patente, y la declaración

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, conforme a la Resolución DNCP N° 941/2010.----------

DECIMO PRIMERO: Que con relación a la capacidad legal, además de la presentación de la correspondiente declaración jurada, el comité evaluador verificó a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Alejandro Bellon en calidad de presidente con C.I.N° 915.385 y el Sr. Danilo Bellon Genes con C.I. N° 915.384 en calidad de Vicepresidente no se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 953030 y 962389.----------

Y por último, también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente, no se encuentra inhabilitada, pudiéndose emitir la correspondiente recomendación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del **ítem Nº 2**.----------

DECIMO SEGUNDO: Pasando a lo concerniente al **Ítem N° 3: Cubierta para camioneta LTR 235/75R15**, si bien la primera oferta en el orden de precios corresponde a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L,** dicho oferente ya había sido evaluado en el ítem N° 1, donde se concluyó que la misma no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica, por lo que en este caso también es rechazada por los mismos motivos, y se pasa a analizar la siguiente oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 3	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	3	Cubierta para camioneta LTR 235/75R15	Unidad	Unidad	15	Pirelli	Mercosur	562.000	8.430.000

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que el mismo se encuentra en un porcentaje no muy significativo (6%) por encima del precio referencial, no habiendo superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y capacidad legal, nos remitimos al análisis y resultados ya expuestos en la evaluación correspondiente al ítem N° 1 por tratarse de la misma empresa oferente, a fin de evitar repeticiones innecesarias. En dicha parte se concluyó que la firma **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del ítem N° 3.----------

DECIMO TERCERO: Pasando a lo concerniente al **Ítem N° 4: Cubierta para camioneta LTR 225/65R17**, si bien la primera oferta en el orden de precios corresponde a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L,** dicho oferente ya fue evaluado en el ítem N° 1 concluyéndose que la misma no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica, por lo que en este caso también es rechazada por los mismos motivos, y se pasa a analizar la siguiente oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 4	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
AUTOMOTIVE	4	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	5	Fate O	Argentina	521.510	2.607.550

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

S.A.I.E.		LTR 225/65R17							

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que el mismo se encuentra solo en un 4% por encima del precio referencial por lo que se supera los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y capacidad legal, nuevamente nos remitimos al análisis y resultados expuestos en la evaluación correspondiente al ítem N° 2 por tratarse de la misma empresa oferente, y donde se concluyó que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del ítem N° 4.----------

DECIMO CUARTO: Pasando a lo concerniente al **Ítem N° 5: Cubierta para camioneta LTR 245/65R17**, si bien la primera oferta en el orden de precios corresponde a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L,** dicho oferente ya fue evaluado en el ítem Nª 1 concluyéndose que la misma no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica, por lo que en este caso también es rechazada por los mismos motivos, y se pasa a analizar la siguiente oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 5	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	5	Cubierta para camioneta LTR 245/65R17	Unidad	Unidad	10	Fate O	Argentina	605.000	6.050.000

Dicha oferta es seleccionada provisoriamente a fin de analizar en detalle el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si la misma oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que si bien se encuentra por encima del precio referencial, la misma no sobrepasa los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y capacidad legal, nos remitimos una vez más al análisis y resultados expuestos en la evaluación correspondiente al ítem N° 2 por tratarse de la misma empresa oferente, y donde se concluyó que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del ítem N° 5.----------

DECIMO QUINTO: Pasando a lo concerniente a continuación se inicia con el análisis en detalle la primera oferta con el precio más bajo para el **Ítem N° 6: Cubierta para automóvil P 165/65R14**, correspondiente a la firma **PLUSCAR S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 6	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
PLUSCAR S.A.	6	Cubierta para automóvil P 165/65R14	Unidad	Unidad	60	Hankook	Coreana	268.690	16.121.400

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **PLUSCAR S.A.** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que si bien el mismo se encuentra por encima del precio referencial, no se ha superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera y experiencia se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Oferente: Pluscar S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	4.200.842.305	3.494.016.322	7.694.858.627	3.847.429.314	CUMPLE
	Pasivo corriente	6.025.268.444	1.361.831.802	7.387.100.246	3.693.550.123	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,04	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: Pluscar S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	6.353.811.971	11.565.971.062	17.919.783.033	8.959.891.517	CUMPLE
	Activo total	151.716.642.033	158.207.143.337	309.923.785.370	154.961.892.685	
	Pasivo total / Activo total				0,06	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: Pluscar S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	18.306.234.566	20.325.746.244	38.631.980.810	19.315.990.405	CUMPLE
	Capital	15.000.000.000	15.000.000.000	30.000.000.000	15.000.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				1,29	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Experiencia oferente: PLUSCAR S.A.		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**78.500.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**39.250.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	227.406.640	CUMPLE
2018	165.948.630	CUMPLE

En cuanto a la capacidad técnica, se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de no poseer Título de Marca.	Cumple
Garantía escrita de que las cubiertas cubran un kilometraje utilizado de 40.000 Km. como mínimo contados a partir de la colocación e inspección de las mismas.	Cumple

En cuanto a otros documentos que también son requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que todos fueron presentados en debida forma por el oferente, como ser: certificado de cumplimiento tributario, patente, y la declaración

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

JUAN MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, conforme a la Resolución DNCP N° 941/2010.----------

DECIMO SEXTO: Que con relación a la capacidad legal, además de la presentación de la correspondiente declaración jurada, el comité evaluador verificó a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Rubén Darío Valenzuela con C.I.N° 1.072.971, en calidad de Apoderado y los Socios el Sr. José Daniel Bogarin Canalé con C.I. N° 573.053 y el Sr. Rubén Darío Bogarin Canalé con C.I. N° 623802 no se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 954507, 951166 y 951170.----------

Así también, se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente no se encuentra inhabilitada, por lo que se puede proseguir a emitir la correspondiente recomendación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del ítem N° 6.----------

DECIMO SEPTIMO: Pasando a lo concerniente al **Ítem N° 7: Cubierta para camioneta LTR 235/50R18**, si bien la primera oferta en el orden de precios corresponde a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L,** dicho oferente ya fue evaluado en el ítem N° 1 donde se concluyó que la misma no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica, por lo que en este caso también es rechazada por los mismos motivos, y se pasa a analizar la siguiente oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **PLUSCAR S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 7	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
PLUSCAR S.A.	7	Cubierta para camioneta LTR 235/50R18	Unidad	Unidad	10	Hankook	Coreana	850.000	8.500.000

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **PLUSCAR S.A.** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que existe una amplia diferencia por encima del precio referencial elaborado por la Convocante, concretamente de un 89%. Si bien se aplicó el procedimiento establecido en la reglamentación, el oferente remitió un desglose de precios que no se refiere al ítem en cuestión, pues ningún dato concuerda con su oferta (número de ítem, descripción o nombre del producto, y tampoco en el precio).----------

Por tanto, en estas condiciones no es posible tener en cuenta las explicaciones presentadas por la empresa oferente, y al

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en contestación a la NOTA DUOC Nº 219/2019 enviada por vuestra institución para responder a la solicitud de detalle de precios ofertados en correspondiente al ítem N° 7 de nuestra oferta en el marco de la normativa establecida por la DNCP Nº 411/2018 y son los que se detallan a continuación

A	B	C	D	E	F	G	G	H
Item Nº	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Costo Bruto	I.V.A.	Gastos Administrativos	Costo Despacho	Costo de Despacho	Precio Final Unitario (D+E+F+G)
7	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	830.360	632.144	83.036	166.072	166.072	83.036	830.360

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente

José Leguizamón
PLUSCAR S.A.

tratarse de una diferencia de muy elevada con respecto al referencial elaborado por la Convocante, este Comité considera que

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LICEO RIOS VILLALVO
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONRADO BLAGOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

en este caso el precio ofertado no es razonable, y recomienda por una cuestión de prudencia que sea rechazada por haberse apartado sustancialmente de la estimación de costo.----------

Así también, las siguientes ofertas en el orden de precios, corresponden a **CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, los cuales presentan diferencias de 106% y 161% respectivamente. Por tanto, en estas condiciones este Comité considera que bajo ningún sentido se puede justificar una adjudicación con precios que superan en más del doble la estimación realizada por la Convocante, y se recomienda que en uso de la facultad discrecional reconocida conforme a los términos de la Resolución DNCP N° 411/2018 y en base al principio de economía que debe regir en las contrataciones públicas, dichas ofertas sean rechazadas.----------

En consecuencia, DECLARAR DESIERTO el ítem N° 7, de conformidad al artículo 30 inciso "c" de la Ley N° 2051/2003 que establece: *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** . Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...**c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*.----------

DECIMO OCTAVO: Pasando a lo concerniente al **Ítem N° 8: Cubierta para camioneta LTR 255/70R16**, si bien nuevamente la primera oferta en el orden de precios corresponde a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L,** dicho oferente ya fue evaluado en el ítem N°1 concluyéndose que la misma no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica, por lo que en este caso también es rechazada por los mismos motivos, y se pasa a analizar la siguiente oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	ITEM N° 8	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	8	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	Unidad	Unidad	35	Fate O	Argentina	611.050	21.386.750

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que el mismo se encuentra por encima del precio referencial (11%), pero a su vez no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y capacidad legal, nos remitimos al análisis y resultados ya expuestos en la evaluación correspondiente al ítem N° 2 por tratarse de la misma empresa oferente, y donde se concluyó que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación.

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del ítem N° 8.----------

DECIMO NOVENO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionado las ofertas con los precios más bajos, los cuales acreditaron que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la recomendaciones a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID Nº 361732** de la siguiente forma:

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

- A la empresa oferente **CENTRO DEL NEUMATICO S.A., los Ítems N° 1 y 3,** por el monto total de **Gs. 32.390.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil),** conforme al siguiente detalle:

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.								
ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	Pirelli	Mercosur	599.000	23.960.000
3	Cubierta para camioneta LTR 235/75R15	Unidad	Unidad	15	Pirelli	Mercosur	562.000	8.430.000
Total adjudicación guaraníes								**32.390.000**

- A la empresa oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, los **Ítems N° 2, 4, 5 y 8** por el monto total de Gs. **34.216.380 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta),** conforme al siguiente detalle:

AUTOMOTIVE S.A.I.E								
ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2	Cubierta para camioneta LTR 205/75R16	Unidad	Unidad	8	Fate O	Argentina	521.510	4.172.080
4	Cubierta para camioneta LTR 225/65R17	Unidad	Unidad	5	Fate O	Argentina	521.510	2.607.550
5	Cubierta para camioneta LTR 245/65R17	Unidad	Unidad	10	Fate O	Argentina	605.000	6.050.000
8	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	Unidad	Unidad	35	Fate O	Argentina	611.050	21.386.750
Total adjudicación guaraníes								**34.216.380**

- A la empresa oferente **PLUSCAR S.A.**, el **Ítem N° 6** por el monto total de Gs. **16.121.400 (Guaraníes Dieciséis Millones Ciento Veintiún mil Cuatrocientos),** conforme al siguiente detalle:

PLUSCAR S.A.								
ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
6	Cubierta para automóvil P 165/65R14	Unidad	Unidad	60	Hankook	Coreana	268.690	16.121.400
Total adjudicación guaraníes								**16.121.400**

2. DECLARAR DESIERTO el **Ítem N° 7 Cubierta para camioneta LTR 235/50R18**, de conformidad al Art. 30 inciso c) de la Ley 2051/03.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con su Anexo, a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:40 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Oferente	ITEM N° 1	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
TRANSITAPUA S.R.L.	1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	500.000	20.000.000	Goodride	China	445.000	17.800.000	-11
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	500.000	20.000.000	Pirelli	Mercosur	599.000	23.960.000	20
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	500.000	20.000.000	Fate O	Argentina	607.420	24.296.800	21
CHACOMER S.A.E.	1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	500.000	20.000.000	Kumho	Vietnam	623.000	24.920.000	25
PLUSCAR S.A.	1	Cubierta para camioneta LTR 245/70R16	Unidad	Unidad	40	500.000	20.000.000	Hankook	Coreana	726010	29.040.400	45

Oferente	ITEM N° 2	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
TRANSITAPUA S.R.L.	2	Cubierta para camioneta LTR 205/75R16	Unidad	Unidad	8	500.000	4.000.000	Goodride	China	405.000	3.240.000	-19
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	2	Cubierta para camioneta LTR 205/75R16	Unidad	Unidad	8	500.000	4.000.000	Fate O	Argentina	521.510	4.172.080	4
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	2	Cubierta para camioneta LTR 205/75R16	Unidad	Unidad	8	500.000	4.000.000	Pirelli	Mercosur	595.000	4.760.000	19
PLUSCAR S.A.	2	Cubierta para camioneta LTR 205/75R16	Unidad	Unidad		500.000	4.000.000	Hankook	Coreana	705.500	5.644.000	41
CHACOMER S.A.E.	2	Cubierta para camioneta LTR 205/75R16	Unidad	Unidad	8	500.000	4.000.000	NO COTIZA				

Oferente	ITEM N° 3	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
TRANSITAPUA S.R.L.	3	Cubierta para camioneta LTR 235/75R15	Unidad	Unidad	15	530.000	7.950.000	Goodride	China	440.000	6.600.000	-17
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	3	Cubierta para camioneta LTR 235/75R15	Unidad	Unidad	15	530.000	7.950.000	Pirelli	Mercosur	562.000	8.430.000	6
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	3	Cubierta para camioneta LTR 235/75R15	Unidad	Unidad	15	530.000	7.950.000	Fate O	Argentina	585.640	8.784.600	10
CHACOMER S.A.E.	3	Cubierta para camioneta LTR 235/75R15	Unidad	Unidad	15	530.000	7.950.000	Kumho	Vietnam	600.500	9.007.500	13
PLUSCAR S.A.	3	Cubierta para camioneta LTR 235/75R15	Unidad	Unidad	15	530.000	7.950.000	Hankook	Coreana	620.000	9.300.000	17

Oferente	ITEM N° 4	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
TRANSITAPUA S.R.L.	4	Cubierta para camioneta LTR 225/65R17	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000	Goodride	China	485.000	2.425.000	-3
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	4	Cubierta para camioneta LTR 225/65R17	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000	Fate O	Argentina	521.510	2.607.550	4
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	4	Cubierta para camioneta LTR 225/65R17	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000	Pirelli	Mercosur	528.500	2.642.500	6
PLUSCAR S.A.	4	Cubierta para camioneta LTR 225/65R17	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000	Hakook	Coreana	623.650	3.118.250	25
CHACOMER S.A.E.	4	Cubierta para camioneta LTR 225/65R17	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000	NO COTIZA				

LIC. RUBEN MENDEZ PAYUNO
Director de Proveedores
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Oferente	ITEM Nº 5	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
TRANSITAPUA S.R.L.	5	Cubierta para camioneta LTR 245/65R17	Unidad	Unidad	10	530.000	5.300.000	Goodride	China	515.000	5.150.000	-3
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	5	Cubierta para camioneta LTR 245/65R17	Unidad	Unidad	10	530.000	5.300.000	Fate O	Argentina	605.000	6.050.000	14
CHACOMER S.A.E.	5	Cubierta para camioneta LTR 245/65R17	Unidad	Unidad	10	530.000	5.300.000	Kumho	Vietnam	643.000	6.430.000	21
PLUSCAR S.A.	5	Cubierta para camioneta LTR 245/65R17	Unidad	Unidad	10	530.000	5.300.000	Hankook	Coreana	750.000	7.500.000	42
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	5	Cubierta para camioneta LTR 245/65R17	Unidad	Unidad	10	530.000	5.300.000	Pirelli	Mercosur	854.000	8.540.000	61

Oferente	ITEM Nº 6	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
PLUSCAR S.A.	6	Cubierta para automóvil P 165/65R14	Unidad	Unidad	60	250.000	15.000.000	Hankook	Coreana	268.690	16.121.400	7
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	6	Cubierta para automóvil P 165/65R14	Unidad	Unidad	60	250.000	15.000.000	Dunlop	Indonesia	284.350	17.061.000	14
CHACOMER S.A.E.	6	Cubierta para automóvil P 165/65R14	Unidad	Unidad	60	250.000	15.000.000	NO COTIZA				
PLUSCAR S.A.	6	Cubierta para automóvil P 165/65R14	Unidad	Unidad	60	250.000	15.000.000	NO COTIZA				
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	6	Cubierta para automóvil P 165/65R14	Unidad	Unidad	60	250.000	15.000.000	NO COTIZA				

Oferente	ITEM Nº 7	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
TRANSITAPUA S.R.L.	7	Cubierta para camioneta LTR 235/50R18	Unidad	Unidad	10	450.000	4.500.000	Ling Long	China	535.000	5.350.000	19
PLUSCAR S.A.	7	Cubierta para camioneta LTR 235/50R18	Unidad	Unidad	10	450.000	4.500.000	Hankook	Coreana	850.000	8.500.000	89
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	7	Cubierta para camioneta LTR 235/50R18	Unidad	Unidad	10	450.000	4.500.000	Pirelli	Mercosur	928.000	9.280.000	106
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	7	Cubierta para camioneta LTR 235/50R18	Unidad	Unidad	10	450.000	4.500.000	Fate O	Brasil	1.176.120	11.761.200	161
CHACOMER S.A.E.	7	Cubierta para camioneta LTR 235/50R18	Unidad	Unidad	10	450.000	4.500.000	NO COTIZA				

Oferente	ITEM Nº 8	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
TRANSITAPUA S.R.L.	8	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	Unidad	Unidad	35	550.000	19.250.000	Sunset	China	470.000	16.450.000	-15
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	8	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	Unidad	Unidad	35	550.000	19.250.000	Fate O	Argentina	611.050	21.386.750	11
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	8	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	Unidad	Unidad	35	550.000	19.250.000	Pirelli	Mercosur	722.500	25.287.500	31
PLUSCAR S.A.	8	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	Unidad	Unidad	35	550.000	19.250.000	Hankook	Coreana	800.360	28.012.600	46
CHACOMER S.A.E.	8	Cubierta para camioneta LTR 255/70R16	Unidad	Unidad	35	550.000	19.250.000	NO COTIZA				

Lic. Rubén Méndez Izquierdo
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Walter Coronel Castro Villasboa
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

León Manuel Acosta Paz
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cintia Ramírez Barúo
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia